Requisitos para apertura de Cuenta de Proveedores del Estado Provincial

Decreto N°674/3 (ME) del 04.04.05 y disposiciones complementarias.

Personas Jurídicas*

(S.A., S.R.L., S. Regulares, Fideicomiso, S. Accidental o en Participación, S. Colectiva, S. Comandita por acciones, S. de Capital e Industria, Comandita Simple, S. del Estado, Economía Mixta, S. Extranjeras, Consorcio, Agro, S.A.P.E.M)

Documentación común a las sociedades

- > Documentación de Identificación en vigencia de los titulares/ Directores de la Sociedad/ Apoderados. En caso de Extranjeros deberán presentar fotocopias de CDI y pasaporte.
- > Declaración Jurada Ingresos Brutos.
- > Estatuto o Contrato (En el caso de tener modificaciones/actualizaciones, presentar copias de las mismas).
- > Escritura de constitución, Inscripta en el Registro que corresponda. IGJ (Inspección General de Justicia) / IGPJ (Insp. Gral. De Personas Jurídicas) /Registro de Organizaciones Políticas.
- > Escritura de Modificaciones, Inscripta en Registro Público de Comercio/IGJ (si hubiere)
- > Poderes.
- > Referencias Comerciales/ Bancarias Financieras.
- > Habilitación Municipal en Curso (sólo si tiene comercio).
- > Acta de asamblea en la que se dispuso el aumento del capital social (si hubiere).
- Acta de asamblea general que se aprueba el último estado contable y distribución de utilidades.
- > Acta de asamblea de designación de autoridades y acta de directorio de distribución de cargos inscripta.
- Último Balance /Estados Contables auditado por contador público y legalizado ante el CPCE (en el caso de INICIAR actividad y no tener Balance regular cerrado: Copia de Demostración de Patrimonio Social Inicial firmada por autoridades ante escribano público).
- > Escritura de poder otorgado, inscripta en el Registro de Mandatos.
- > Certificado de Cumplimiento Censal (Únicamente para Sociedades que registren actividades de producción primaria / explotaciones agrarias).



*Para el caso de Mutuales / Cooperativas / Asoc. Civiles y Fundaciones, se deberán cumplir con las autorizaciones y presentación de documentación adicional para estos tipos societarios:

- > Acta órgano decisorio de administración con la figura designada como oficial de cumplimiento ante la UIF.
- > Constancia de inscripción ante la UIF.
- > Constancia de inscripción INAES/INAM.

Personas Humanas con actividad comercial, de servicios o productiva / Sociedad de Hecho, Simple o Informal

Documentación común:

- > Documentación de Identificación en vigencia de los titulares y apoderados.
- > Extranjeros deberán presentar fotocopias de CDI y pasaporte.
- Sociedades de Hecho: Contrato por escrito. En caso de no poseerlo, Nota en carácter de declaración jurada indicando datos personales de cada uno de los integrantes de la Sociedad de Hecho.
- > Certificación de ingresos de los últimos 12 meses firmada por Contador Público Nacional y certificada por Consejo de Ciencias Económicas.
- > Última Declaración Jurada de Ingresos Brutos.
- > Poderes.
- > Habilitación Municipal en Curso (si tiene Comercio).
- > Referencias Comerciales / Bancarias Financieras.
- > Certificación de Cumplimiento Censal (para personas que registren actividades
- > de producción primaria / explotaciones agrarias).
- De manera opcional y voluntaria expresada de manera fehaciente (nota), puede presentar las últimas 3 constancias de pago de autónomo o las últimas 6 constancias de pago de Monotributo.
- Opcional Verificación de domicilio: Si es propietario, fotocopia de título de propiedad o impuesto inmobiliario, municipal o provincial. Si no es propietario, fotocopia de un servicio público (teléfono, luz o gas).
- Opcional Verificación de línea telefónica: Incluir línea telefónica celular con factura si correspondiese.



Condiciones de las Cuentas

- La apertura y el mantenimiento de la Cuenta Corriente "Acreedores Provincia de Tucumán", como también la extracción mediante cheque por mostrador del dinero acreditado por el Estado Provincial, no tendrán costo alguno.
- > También podrá transferir a cualquier otra cuenta propia o no propia del mismo Banco o de otros Bancos, a través de la Banca Internet del Banco Macro sin costo. Consultar la habilitación del servicio sin cargo.

Proveedores que ya sean clientes de Banco Macro:

- Para la apertura de una nueva cuenta, se exceptuará de presentar la documentación común listada precedentemente si el Proveedor ya es cliente de Banco Macro siempre que la misma se encuentre disponible y actualizada en su legajo.
- Para aquellos Proveedores que quieran recibir la acreditación en su cuenta ya existente en Banco Macro, deberán presentar a la Tesorería la constancia de CBU. El Banco mantendrá las condiciones vigentes comerciales pactadas oportunamente al momento del alta de dicha cuenta.

